

de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y,

Aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA
QUE PRECISA LA ORDENANZA 1063-MML
RESPECTO A LOS PARAMETROS URBANISTICOS Y
EDIFICATORIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE
LA NACION EN EL DISTRITO DE SAN BORJA**

Artículo Único.- Precisar la Ordenanza N° 1063-MML publicada el 10 de setiembre de 2007, como parte de los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para el Centro Cultural de la Nación en la zonificación de Otros Usos (OU), estableciéndose:

- Altura máxima de edificación con frente a la Av. De la Arqueología y la Calle del Comercio, aplicando el concepto de 1.5 (a+r), es decir 8 pisos (60ml)

- Altura máxima de edificación con frente a la Av. Javier Prado, aplicando el concepto de 1.5 (a+r), es decir 30 pisos (132.00ml)

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 22 de octubre de 2013

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

1007774-1

**Precisan Ordenanza respecto a los
Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
para el Centro Cultural de la Nación en
el distrito de San Borja**

ORDENANZA N° 1739

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA,
POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de octubre de 2013, el Dictamen N°111-2013-MML-CMDUVN